

BOLETIN OFICIAL Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Vice-Gobernador: Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Ministro de Bienestar Social: Ministro de Cultura y Educación: Ministro de la Producción: Ministro de Hacienda y Finanzas: Ministro de Obras y Servicios Públicos. Secretario General de la Gobernación: Secretario de Asuntos Municipales: Secretario de Derechos Humanos: Asesor I etrado de Gobierno:	Prof. Norma Haydee DURANGODr. Rodolfo Mauricio GAZIASr. Sergio Raúl ZILIOTTO . Prof. María de los Angeles ZAMORADr. Ricardo Horacio MORALEJOC.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCOIng° Julio Néstor BARGEROIng° Juan Ramón GARAYSr. Rodolfo CALVOSr. Juan Pablo MORISOLISr. Héctor Rubén FUNES
Asesor Letrado de Gobierno: Fiscal de Estado:	. Dr. Raúl Omar Osvaldo ARAGONES

Dirección : Sarmiento Nº 335 Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar AÑO LIII - Nº 2716 SANTA ROSA, 28 de Diciembre de 2006.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2306: Declarando Municipalidad, a partir del 10 de Diciembre de 2007, a la actual Comisión de Fomento de Dorila	
Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila	. 2702
LEY N° 2308: Modificando el artículo 321 del Código Procesal Civil y Comercial	. 2703
Decretos Sintetizados: (Nros. 2225, 3048, 3049, 3051, 3053 a 3055, 3057 a 3059)	. 2703
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1892, 1921 a 1923, 1960 a 1964, 1967 a 1970)	. 2704
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 790 a 799, 801, 803, 812 a 814, 817, 820, 821 y 823)	. 2705
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disps. Nros. 67 a 70)	. 2707
Secretaría General – Consejo Provincial de la Mujer: (Disp. Nro. 2)	2707
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 401 a 432)	2707
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nro. 96 a 99)	2712
Edictos de Mina:	2713
Avisos Judiciales:	
Jurisprudencia Judicial:	2715
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Declárase Municipalidad, a partir del 10 de Diciembre de 2007, a la actual Comisión de Fomento de Dorila que mantendrá íntegramente su ejido a los efectos de la presente Ley.-

Artículo 2º.- La elección del Intendente y Concejales se efectuará en oportunidad de las próximas elecciones generales de la Provincia, en la forma y con los alcances que determinan la Constitución de La Pampa, la Ley Electoral Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-EXPEDIENTE Nº 16223/06.-

SANTA ROSA, 18 de Diciembre de 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3050/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNA-CION: 18 de Diciembre de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS SEIS (2.306).-

Ing⁰. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY № 2307: DECLARANDO MUNICIPALIDAD, A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2007, A LA ACTUAL COMISION DE FOMENTO DE ALGARROBO DEL AGUILA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Declárase Municipalidad a la localidad de Algarrobo del Aguila, la que mantendrá el actual ejido comunal, con los alcances y efectos previstos en la Ley Nº 1597.-

Artículo 2°.- Considérase incluida a la Municipalidad citada en el artículo anterior, en el apartado I del Artículo 166 de la Ley Nº 1597.-

Artículo 3°.- Las disposiciones relacionadas con el nuevo estatuto comunal regirán a partir de la asunción de las nuevas autoridades el 10 de Diciembre de 2007, hasta esa fecha se seguirán aplicando las normas relativas a las Comisiones de Fomento. Para la renovación de las autoridades a realizarse durante el año 2007, la convocatoria a elecciones será efectuada por rama ejecutiva de la Comisión de Fomento, de conformidad a las prescripciones de la Ley Electoral de la Provincia.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 16224/06.-

SANTA ROSA, 18 de Diciembre de 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3052/06.-

Ing^o. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNA-CION: 18 de Diciembre de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS SIETE (2.307).- Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº: 2308 MODIFICANDO EL ARTICULO 321 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 321 del Código Procesal Civil y Comercial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 321: Demandado domiciliado o residente en la jurisdicción del juzgado: La citación se hará por cédula que se entregará al demandado en su domicilio real, si aquel fuere encontrado, juntamente con las copias a que se refiere el artículo 112.

Si no lo encontrare, se le dejará aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se hallare, se procederá según prescribe en el artículo 133.

Si el domicilio asignado al demandado por el actor fuera falso, probado el hecho, se anulará todo lo actuado a costa del demandante."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegoberna-

dora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 16226/06.-

SANTA ROSA, 18 de Diciembre de 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3056/06.-

Ing^o. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNA-CION: 18 de Diciembre de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS OCHO (2.308).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2225 -29-IX-06- Art. 1º.-Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 294 del Expediente nº 12501/06.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración nº 132424", adjunta a fs. 80 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto Nº 3048 -18-XII-06- Art. 1º.-Destácase en Comisión de Servicios Permanente en el Ente Comunal Casa de Piedra al agente Sergio Reynaldo Omar ALVEZ, Categoría 16, Legajo Nº 56578, Afiliado Nº 64891, Rama Servicios Generales de la Ley Nº 643, quien deberá residir en la Villa Turística Casa de Piedra, dadas las características de las tareas a realizar.-

Art. 2º.- Otórgase la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 35% del viático ordinario correspondiente a un

mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2006 al agente Sergio Reynaldo Omar ALVEZ, Categoría 16, Legajo Nº 56578, Afiliado Nº 64891, Rama Servicios Generales de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3049 -18-XII-06- Art. 1º.-Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, con carácter de exoneración al Agente de Policía Sergio Iván ALE, Clase 1970, D.N.I. Nº 21.430.406, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) in fine y 7), ambos de la Norma Jurídica de Facto 1.034.-

Decreto Nº 3051 -18-XII-06- Art. 1º.-Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Norma Aida OLIVERA, L.C. Nº 5.005.893, Clase 1945, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3053 -18-XII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2006, a la docente Hayde Beatriz ECHEVESTE, D.N.I. Nº F 5.584.264, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar Nº 114 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3054 -18-XII-06- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de abril de 2006, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- María Teresa STURBA, L.C. Nº 4.722.854, Clase 1943, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica. (S/Expte. Nº 5840/06).-

Decreto Nº 3055 -18-XII-06- Art. 1º.-Desígnase al señor Subsecretario Planificación y Evaluación de Proyectos, como representante de la Provincia de La Pampa para que suscriba la Escritura Traslativa de Dominio ante el Escribano General de Gobierno, de los inmuebles designados como: 1) Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "G", Manzana 42, Parcela 3, Partida N° 689.746, valuada en la suma de \$ 95.000,00; 2) Nomenclatura Catastral: Ejido Circunscripción I, Radio "J", Manzana 16, Parcela 9, Partida Nº 600.337, valuado por la suma de \$ 240.000,00 y 3) Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "j", Manzana 16, parcela 10, Partida Nº 600.340, valuados en la suma de \$ 400.000,00.-

Decreto Nº 3057 -18-XII-06- Art. 1º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá a nombre de la Provincia de La Pampa la parcela que a continuación se detalla: Partida Nº 547815, Ejido 047, Circ. 01, Chacra 005, Par. 5, Fracción D, Sección 2, Lote 12, SANTA ROSA - DEPARTAMENTO CAPITAL -Inscripción de Dominio: Tomo 107, Folio 229, Finca 20918.-

Decreto Nº 3058 -18-XII-06- Art. 1º.-Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Nº` Administrativo 12901/06 -caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN LAS LOCALIDADES DE AGUSTONI, MIGUEL CANE, TOMAS M. DE ANCHORENA Y UNANUE", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba los Convenios obrantes a fojas 45/48.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Comisión

de Fomento de Agustoni la suma de \$ 37.675,00; a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 21.020,00; a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$ 36.898,00 y a la Comisión de Fomento de Unanue la suma de \$ 7.981,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en los Convenios mencionados en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los monto establecidos en la Ley General de Obras Públicas Nº 38, actualizados por Decreto Nº 331/05.-

Decreto Nº 3059 -18-XII-06- Art. 1º.- El aporte reintegrable otorgado al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda mediante reestructura Nº 127156/06 aprobado por Decreto Nº 2384/06, deberá ser reintegrado con el ingreso proveniente de la recaudación en concepto de recupero de viviendas a partir del año 2007, en la forma y oportunidad que lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 1892 -10-X-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 19.051,05 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 78/80 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio Nº 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. Nº 1921 -12-X-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 30.000,00 para atender la solicitud efectuada por el Club Estudiantes de esta ciudad.-

Res. Nº 1922 - 12-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Liga Pampeana de Fútbol", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos que le demandó la organización del Torneo Extra 2006.-

Res. Nº 1923 -12-X-06- Art. 1º.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen PEREZ, D.N.I. 12.877.213, Clase 1957, por el período comprendido entre el 4 de septiembre y el 24 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1960 -12-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Elizabet Noemí BUCHNER D.N.I. Nº 24.474.116, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Elizabet Noemí BUCHNER en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio "Lencería".-

Res. Nº 1961 -12-X-06- Art. 1º.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Patricia MONTIEL, D.N.I. 17.470.711, Clase 1965, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1962 -12-X-06- Art. 1º.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela LOVERA, D.N.I. Nº 27.433.103, Clase 1979, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 9 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1963 -12-X-06- Art. 1º.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Gabriel SPINOZZI, D.N.I. Nº 21.429.750, Clase 1970, por el período comprendido entre el 7 de septiembre y el 15 de octubre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1964 -12-X-06- Art. 1º.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rolando ESTRELLA, D.N.I. Nº 20.335.499, Clase 1968, por el período comprendido entre el 7 y el 17 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1967 -13-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Patricio Ignacio TOSELLI, D.N.I. 29.630.625, con domicilio en la localidad de Alta Italia, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Patricio Ignacio TOSELLI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una pollería.-

Res. Nº 1968 -13-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Raúl Darío SOSA, D.N.I. 22.607.980, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Raúl Darío SOSA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de techista.-

Res. Nº 1969 -13-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Heraldo Rodolfo ABBONA, D.N.I. 14.145.956, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Heraldo Rodolfo ABBONA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores", destinado a realizar trabajos de albañilería y pulido.-

Res. Nº 1970 -13-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Ramiro Carlos Osmar PEREZ, D.N.I. 31.577.232, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Ramiro Carlos Osmar PEREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de arenado y pintura.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 790 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Carro Quemado 121-4 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 791 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.330,00 a favor de la Municipalidad de Embajador Martini 194-1, con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 792 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Telén 125-5, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 793 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.565,00 a favor de la Municipalidad de Doblas 011-7 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 794 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Caleufú 181-8 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 795 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.784,00 a favor de la Municipalidad de Toay 204-8, con el fin de destinarlo al pago de flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 796 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Teresa 105-7, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectado por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 797 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.161,50 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 798 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.500,00 a favor de la Municipalidad de Victorica 126-3, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 799 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de Rancul 187-5, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento Balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 801 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.840,00 a favor de la Municipalidad de Arata 211-3, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 803 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la Fundación Ciencias de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con domicilio en la Avenida Uruguay Nº 151 de la ciudad de Santa Rosa, destinado a atender gastos de funcionamiento que demande la asistencia de estudiantes a un viaje al litoral argentino.-

Res. Nº 812 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable pos la suma de \$ 1.680,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2- destinado al Taller de Hilado, Teñido y Telar que se lleva a cabo en dicha localidad.-

Res. Nº 813 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- destinado a la continuidad del proyecto de "Vivero de Hierbas Aromáticas" en dicha localidad.-

Res. Nº 814 -15-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.423,00 a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María 222-0, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encontraban incluídas en los Decretos Nº 1057/06 y 1465/06.-

Res. Nº 817 -20-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.400,00, a favor de la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila -071-1destinado al pago de técnicos encargados de relevamiento social en los departamentos Chalileo y Chicalcó en el marco del Plan de Desarrollo Caprino.-

Res. Nº 820 -20-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.020,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- destinado a solventar los honorarios del Taller de hilado, teñido y telar.-

Res. Nº 821 -20-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.300,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1- destinado a solventar la asistencia técnica del Curso de Telar que se lleva a cabo en dicha localidad.-

Res. Nº 823 -20-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval 091-9 destinado a solventar gastos que demande un emprendimiento productivo consistente en el riego presurizado de cultivos en las márgenes del Río Colorado.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. Nº 67 -14-XII-06- Art. 1º.-Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 22.684 y Registro Provincial Nº 122, por la suma de \$ 3.500,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Disp. Nº 68 -14-XII-06- Art. 1º.-Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO METALMECANICA LIMITADA de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 15.458 y Registro Provincial Nº 104 por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Disp. Nº 69 -14-XII-06- Art. 1º.-Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DEL OESTE PAMPEANO LIMITADA - COOSPU, Matrícula Nacional Nº 9.602 y Registro Provincial Nº 87, con domicilio legal en la localidad de 25 de Mayo.-

Disp. Nº 70 -20-XII-06- Art. 1º.-Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA APICOLA "LA NORIA COLONIA SANTA MARIA" LIMITADA de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 25.281 y Registro Provincial Nº 133 por la suma de \$6.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

Disp. Nº 2 -18-XII-06- Art. 1º.- Solicitar a Tesorería General de la Provincia transferir al Consejo Nacional de la Mujer - Programa Federal de la Mujer, la suma de \$ 693,95, de acuerdo al Informe de Saldos obrante de fojas 6 a fojas 9 del Expediente Nº 15.629/06.-

Art. 2º.- El monto mencionado en el Artículo precedente será depositado en la Cuenta "S.Gral.-2001/301-PN-CNM-BID1133" - Cuenta Nº 3200/17, CBU Nº 01105995-20000003200173, conforme lo informado a fojas 2 por el Organismo solicitante.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 401 -21-XI-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

225-3 QUEHUE \$ 3.000.-197-4 REALICO \$ 8.000.-091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 7.000.-

Res. Nº 402 -23-XI-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

197-4 REALICO \$ 30.000.- Remodelación acceso Ricardo Balbín.-

2084- TOAY \$ 20.000.- Adquisición terrenos construcción viviendas.-

Res. Nº 403 -28-XI-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 174.400, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 5.300
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000
103-2 GUATRACHE	\$ 13.500
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000
162-8 PUELEN	\$ 23.000
015-8 ROLON	\$ 9.000
204-8 TOAY	\$ 15.000

016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.100
161-0 25 DE MAYO	\$ 12.500
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 19.000
142-0 LA REFORMA	\$ 22.000
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 15.000
104-0 PERU	\$ 5.000

Res. Nº 404 -28-XI-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 405 -28-XI-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7-, para ser destinado a la refacción cementerio.-

Res. Nº 406 -28-XI-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.000, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1-, destinado a obras de gas y agua en viviendas Plan PyM.-

Res. Nº 407 -28-XI-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 95.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 7.500.- Acopio material para pavimento.-

181-8 CALEUFU \$ 5.000.- Adquisición material para asfalto.-

063-8 CEBALLOS \$ 7.000.- Acopio material para asfalto.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Refacción edificios públicos.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 4.000.-Adquisición desmalezadora.-

153-7 GENERAL PICO \$ 20.000.- Adquisición predio para nuevo basurero.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 8.000.- Adquisición terrenos -

053-9 SANTA ISABEL \$ 8.500.- 4° cuota adquisición camión.-

087-7 WINIFREDA \$ 10.000.- Construcción edificio Ayelén.-

186-7 QUETREQUEN \$ 10.000.- Construcción sanitarios y duchas natatorio municipal.-

174-3 RELMO \$ 5.000.- 3° cuota adquisición tráfic.-

Res. Nº 408 -28-XI-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 134.300, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3º de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000
224-6 GENERAL ACHA	\$ 10.000
072-9 LA HUMADA	\$ 4.000
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800
124-8 LUAN TORO	\$ 8.000
012-5 MACACHIN	\$ 15.000
092-7 PUELCHES	\$ 23.000
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000
053-9 SANTA ISABEL	\$ 4.500
024-0 SANTA ROSA	\$ 10.000
126-3 VITORICA	\$ 7.000
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 5.000
195-8 FALUCHO	\$ 6.000
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 22.000

Res. Nº 409 -28-XI-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, para atender el financiamiento de un subsidio a la Cooperadora de la Posta Sanitaria "Doña Amalia".-

Res. Nº 410 -1-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 124.500, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000.- Movimiento de suelos.-

171-9 COLONIA BARON \$ 4.000.- Adquisición neumáticos.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 8.500.-Reparación parque automotor.-

043-0 LONQUIMAY \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-

212-1 METILEO \$ 10.000.- Reparación arco de entrada.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Reparación maguinaria vial.-

197-4 REALICO \$ 15.000.- Parquización zona sur predio ferrocarril.-

125-5 TELEN \$ 9.000.- Reparación de motoniveladora.-

044-8 URIBURU \$ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-

066-1 VERTIZ \$ 6.000.- Adquisición materiales construcción.-

085-1 RUCANELO \$ 6.000.- Adquisición materiales construcción.-

154-5 SPELUZZI \$ 4.000.- Reparación camión Dodge.-

Res. Nº 411 -1-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.500, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 10.000
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 11.500
	ф 11.500
081-0 CONHELO	\$ 9.000
224-6 GENERAL ACHA	\$ 10.000
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500
212-1 METILEO	\$ 10.000
184-2 PARERA	\$ 10.000
092-7 PUELCHES	\$ 7.000
187-5 RANCUL	\$ 12.000
024-0 SANTA ROSA	\$ 10.000
125-5 TELEN	\$ 12.000
126-3 VICTORICA	\$ 10.000
085-1 RUCANELO	\$ 9.500

Res. Nº 412 -1-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 184.630, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todo los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-\$ 7.000.-Adquisición cubiertas para pala mecánica.-

CALEUFU \$ 12.000.-Reparación maquinarias del Consorcio Intermunicipal Zona Norte.-

041-4 CATRILO \$ 10.000.- 5° cuota reparación canales desagües .-

064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 8.000.-Adquisición materiales de construcción.-

011-7 DOBLAS \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000.- Reparación parque automotor .-

084-4 MONTE NIEVAS \$ 13.500.- Reparación parque automotor .-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Limpieza canales desagües .-

053-9 SANTA ISABEL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

105-7 SANTA TERESA \$ 6.500.- Reparación parque automotor .-

204-8 TOAY \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

213-9 TRENEL \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

URIBURU \$ 10.000.-

materiales de construcción.-

066-1 VERTIZ \$ 8.500.- Adquisición materiales construcción.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 5.630.- 2° cuota reparación camión cisterna.-

123-0 LOVENTUEL \$ 6.000.- Reparación tractor Deutz 85.-

193-3 MAISONNAVE \$ 5.000.- Reparación parque automotor del Consorcio Intermunicipal Noroeste.- \$ 5.000.- Adquisición materiales de construcción.-

185-9 PICHI HUINCA \$ 8.500.- Reparación parque automotor.-

Res. Nº 413 -1-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.500, a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 2.000.- Centro de Jubilados y Pensionados de Alta Italia.-

063-8 CEBALLOS \$ 2.500.- Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Anexo Ceballos.-

187-5 RANCUL \$ 2.000.- Parroquia local.-

197-4 REALICO \$ 3.000.- Comunidad Rankel Rali-Co.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.500.- Sub Comisión de Bochas del Club S. y D. Belgrano.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 2.500 .- Club Social y Deportivo Mauricio Mayer.-

161-0 25 DE MAYO \$ 2.000.- Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de La Pampa, Delegación 25 de Mayo.-

Res. Nº 414 -1-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.600, a favor de la Municipalidad de Catriló -041-4, para atender el financiamiento de un subsidio a favor del Hogar de Ancianos "San José".-

Res. Nº 415 -4-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia destinados a financiar el otorgamiento de subsidio a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

161-0 25 DE MAYO \$ 2.500.- Asociación Infantil 25 de Mayo.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.500.- Comisión Directiva del Club S. y D. Belgrano.-

Res. Nº 416 -4-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.000, a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.500.- Comisión Directiva del Club Atlético San Martín.-

161-0 25 DE MAYO \$ 1.500.- Iglesia Unión Pentecostal.-

Res. Nº 417 -5-XII-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$117.500, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todo los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 15.000.- Adquisición camión.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 7.500.- Adquisición e instalación de luminarias para Avenida.-

063-8 CEBALLOS \$ 7.000.- Acopio material para

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 7.500.-Refacción edificio municipal.-

124-8 LUAN TORO \$ 5.000.- 4° cuota adquisición automotor.-

012-5 MACACHIN \$ 8.000.- 2° cuota adquisición equipo riego mecánico con tanque de plástico reforzado con fibra de vidrio.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000.- Adquisición camioneta.-

184-2 PARERA \$ 8.000.- Ampliación de alumbrado público.-

197-4 REALICO \$ 10.000.- Remodelación parque recreativo.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 5.000.-Construcción laboratorio.-

044-8 URIBURU \$ 3.000.- Confección de carteles señalización.-

161-0 25 DE MAYO \$ 6.500.- Adquisición equipamiento informático.-

126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Adquisición maquinarias parque automotor.-

222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 10.000.- Acopio material para pavimento.-

174-3 RELMO \$ 5.000.- 4° cuota por la compra tráfic -

062-0 SARAH \$ 10.000.- Iluminación acceso.-

Res. Nº 418 -5-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3º de la Ley 1979, de acuerdo el siguiente detalle:

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000.-186-7 QUETREQUEN \$ 15.000.-

Res. Nº 419 -5-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.450, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 420 -13-XII-06- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANE \$ 30.000.- 5° cuota obra construcción polideportivo.-

197-4 REALICO \$ 30.000.- Remodelación acceso Ricardo Balbín.-

208-4 TOAY \$ 20.000.- Adquisición terrenos construcción viviendas.-

Res. Nº 421 -13-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 24.700, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 10.800.-213-9 TRENEL \$ 5.400.-204-8 TOAY \$ 2.500.-071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 6.000.-

Res. Nº 422 -13-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 148.200, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todo los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

211-3 ARATA \$ 7.500.- Adquisición materiales de construcción.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-

181-8 CALEUFU \$ 5.000.- reparación

motoniveladora.-041-4 CATRILO \$ 10.000.- Limpieza canales de desagües.-

063-8 CEBALLOS \$ 7.500.- Adquisición materiales de construcción.-

081-0 CONHELLO \$ 8.500.- Adquisición materiales de construcción.-

072-9 LA HUMADA \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

124-8 LUAN TORO \$ 6.000.- Adquisición materiales de construcción.-

012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Repavimentación.-083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000.- Reparación caminos vecinales.-

184-2 PARERA \$ 10.000.- Reparación camión regador -

204-8 TOAY \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-

066-1 VERTIZ \$ 5.000.- Adquisición materiales de construcción.-

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 5.700.- Trabajos de mensura de dos manzanas operatoria viviendas PyM.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 9.000.- reparación camioneta.-

193-3 MAISONNAVE \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-

104-0 PERU \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-

185-9 PICHI HUINCA \$ 3.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. Nº 423 -13-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 114.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 8.000
171-9 COLONIA BARON	\$ 9.000
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 8.000
103-2 GUATRACHE	\$ 3.500
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000
183-4 LA MARUJA	\$ 7.000
053-9 SANTA ISABEL	\$ 4.500
204-8 TOAY	\$ 10.000
016-6 TOMAS ANCORENA	\$ 5.100
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000
126-3 VICTORICA	\$ 6.000
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 11.400
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.500

Res. Nº 424 -13-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.600, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 425 -14-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$89.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 7.500.- Acopio material para bacheo.-

064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 7.000.-Adquisición inmueble para ampliación corralón municipal.-

011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Ampliación oficina municipal.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Pavimento

225-3 QUEHUE \$ 5.000.- Adquisición terrenos para la concreción de obras.-

125-5 TELEN \$ 8.000.- Adquisición materiales para refacción plaza pública.-

126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Adquisición maquinarias.-

191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 7.500.- Adquisición material para pavimento.-

152-9 DORILA \$ 6.000.- Extensión 100 mts. de gas natural para B^o Plan PyM.-

142-0 LA REFORMA \$ 7.500.- Adquisición materiales construcción playón.-

154-5 SPELUZZI \$ 2.000.- Adquisición antena y equipo para conex- Internet, banda ancha.-

226-1 UNANUE \$ 3.500.- Adquisición tanque regador para camión.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000. - Adquisición terrenos.-

Res. Nº 426 -15-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$10.800, a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 427 -15-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000.- Club de Caza Mamull Mapú.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 3.000.- Alvear Foot Ball Club -XII Edición de la Fiesta Provincial del Agro-.-

043-0 LONQUIMAY \$ 2.000.- Capilla Sagrado Corazón de Jesús.- \$ 2.000.- Iglesia Asamblea Cristiana.-

Res. Nº 428 -15-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.500, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- 3° cuota adquisición camión.-

012-5 MACACHIN \$ 8.000.- 3° cuota adquisición equipo de riego mecánica con tanque de plástico reforzado con fibra de vidrio.-

184-2 PARERA \$ 8.500.- 2° cuota adquisición tráfic.-

197-4 REALICO \$ 15.000.- Refacción parque recreativo.-

053-9 SANTA ISBEL \$ 11.000.- Refacción edificios públicos.-

126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Adquisición maquinarias parque automotor.-

142-0 LA REFORMA \$ 7.000.- 5° cuota adquisición camioneta.-

062-0 SARAH \$ 5.000.- Obra iluminación acceso.-

Res. N° 429 -15-XII-06- Art. 1°.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 62.230, a favor de distintas Comunas de la

Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 5.000
102-4 GRAL M.J. CAMPOS	\$ 5.000
072-9 LA HUMADA	\$ 8.000
204-8 TOAY	\$ 10.000
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.230
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000
087-7 WINIFREDA	\$ 8.000
193-3 MAISONNAVE	\$ 6.000
174-3 RELMO	\$ 5.000

Res. Nº 430 -15-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.200, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3º de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 7.000
162-8 PUELEN	\$ 6.000
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.200
024-0 SANTA ROSA	\$ 10.000

Res. Nº 431 -18-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$60.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANE \$ 30.000.- 6° cuota obra construcción polideportivo.-

197-4 REALICO \$ 30.000.- remodelación acceso Ricardo Balbín.-

Res. Nº 432 -18-XII-06- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Reparación lago artificial.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 8.000.-Reparación parque automotor-

081-0 CONHELLO \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-

011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor -

183-4 LA MARUJA \$ 5.000.- Reparación maquinarias del Consorcio Intermunicipal Zona Norte.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

.014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 7.000.- Reparación tractor y maquinarias.-

213-9 TRENEL \$ 15.000.- Mantenimiento y reparaciones en instalaciones del Parque Municipal.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 7.000.- Reparación edificio público.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Nº 96 -19-XII-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Noviembre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$279.020,94, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 100.447,54; Fondo Provincial Educativo \$ 55.804,19; Ministerio de Bienestar Social \$ 92.076,91; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 27.623,07; Ministerio de la Producción \$ 3.069,23.-

Res. N^0 97 -19-XII-06- Art. 1° .- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Noviembre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$15.653,49, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 3.130,70, Servicio de Previsión Social \$ 2.504,56; Ministerio de Bienestar Social \$ 7.513,67; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.254,10 y Ministerio de la Producción \$ 250,46.-

Res. Nº 98 19-XII-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Noviembre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$31.555,80, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 12.622,32; Fondo Provincial Educativo \$ 6.311,16; Ministerio de Bienestar Social \$ 9.466,74; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.840,02 y Ministerio de la Producción \$ 315,56.-

Res. Nº 99 -19-XII-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Noviembre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$13.136,44, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.627,29; Servicio Médico Previsional \$ 2.101,83; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.305,49; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.891,65 y Ministerio de la Producción \$ 210,18.-

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: DIECINUEVE SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1º Y 2º CATEGORIA DENOMINADA MARINA GRANDE, EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL SEIS, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 8, PARCELAS 2 y 4; LOTE 9, PARCELA 4 v LOTE 13, PARCELA 2 DEPARTAMENTO CHICAL PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA E HIDROCARBUROS, PROVINCIA DE LA PAMPA, Ing. Matías Germán HOLGADO S/D. GUILLERMO WINKLER, geólogo, D.N.I. 16.329.144, con domicilio legal en Rivadavia 571, ciudad, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU S.A., Sr. ARGENTINA al Director respetuosamente digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la representación invocada con el Poder que me ha otorgado mi mandante, intervenido oportunamente conforme normas legales provinciales, y presentado en esa Dirección con fecha 17 de mayo de 2005. II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa, La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25º del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Chical-Có que se denominará "MARINA GRANDE". El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de hectáreas 7.308,00, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger, WGS 84, campo Inchauspe: Punto COORD. X COORD. Y-AX5.960.547,28 3.366.499,81-Υ 5.960.691,78 Y 3.370.566,23 CX 5.960.696,09 Y 3.375.801.15 - DX 5.951.676,84 Y 3.376.123,27-EX 5.951.695,00 Y 3.368.856,96 - FX 5.956.606,00 Y 3.368.847,00 - GX-5.956.558.00 Y 3.366.618,00. Adjunto CROQUIS del área solicitada. En cumplimiento de lo previsto en en art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica este permiso de exploración.- IV.-EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS: a realizar en la zona consistirá en aberturas de trincheras, muestreos químicos de rocas y de sedimentos, análisis compuestos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallado etc., con el objeto de lograr una completa información del área. V.- PAGO DE CANON Y TASA: Se adjunta comprobante de pago de tasa de exploración. Solicito se informe el monto a pagar del canon, computando a favor de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. lo abonado por los cateos que tuvieron superposición con el área "MILAGROS" de ESTELAR RESOURCES LTD.. Pido se agregue y se tenga presente a sus VI.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina de Registro Gráfico de esta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago 3) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Usted atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. GUILLERMO WINKLER -Geólogo. -Hay otro sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS 11:55 - 18 MAY 2006 - ENTRO. Hay una firma ilegible; y otro sello que dice: recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 18 mayo del dos mil seis 11 horas y 55 minutos. Acompaña Croquis- Sellado Ley impositiva, No Adjuntó sellado por canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER -Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente MANIFESTACION DE EXPLORACION, en busca de minerales de primera y segunda Categoría, denominada "MARINA GRANDE", (5952/06), se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 8, Parcela 2 y 4; Lote 9, Parcela 4 y Lote 13, Parcela 2, Departamento CHICAL CO. La superficie 7308 ha, existiendo solicitada es de manifestación superposición con la de descubrimiento denominado "ESPERANZA 3" (13278/03) en una superficie de 114 ha, y el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las superficies solicitadas y las adjudicadas. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 8.- CATASTRO MINERO: 7 de Agosto de 2006- Fdo: Raúl MIRANDA -Catastro Minero- Dirección de Minería.- SANTA ROSA, 01 NOV 2006. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1º y 2º categoría obrante a fs. 2/4, (Expte. nº 5952/06 -MARINA GRANDE) presentada por la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25º y 26º del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27º del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 5952/06, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs 7/8 para explorar sustancias de 1º y 2º categoría, a nombre de la Empresa MINERA CHAPLEUA ARGENTINA S.A., 20) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3º) PUBLIQUESE, la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento que abarca una superficie de 7.194 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 8, Parcela 2 y 4; Lote 9, Parcela 4 y Lote 13, Parcela 2 del Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro. Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: SOL Amir Jorge; SUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL y AGROPECUARIA; VARELA Raúl Alberto; BOULLON María Aurelia; BRAVO Raúl Pablo; TRAPAGLIA Vanesa Carina, a los domicilio citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5º) El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería, demás normas vigentes en la materia y deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe del Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6º) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA Nº 190/06.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.-REGISTRADO hoy 17/NOV/2006, bajo el Número 19, Folio 41/43, del Tomo V del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B Of. 2715-2716

AVISOS JUDICIALES

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/SUBSECRETARIA DE SALUD S/Sumario administrativo a la Sra. Sosa Silvia Noemí" Expte. Nº 11935/05, sumario 70/05, notifica a la Sra. Sosa Silvia Noemí (Legajo Nº 13136), de la siguiente resolución por Decreto Nº 2873/06: //SANTA ROSA, 30 de Noviembre de 2006. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1°.- Aprobar las

actuaciones sumariales en el Expediente N° 11935/05. caratulado "MINISTERIO BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO a la Sra. Sosa Silvia Noemí". Artículo 2° .- Declarar Cesante al agente SILVIA NOEMI SOSA D.N.I. 16.641.946 Afiliado N° 42432, Legajo N° 13.136 quién revista en la Categoría 14 Rama Enfermería -Ley N° 1279 - dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación del presente, sanción establecido en el artículo 273 inciso d) Ley Nº 643, al haberse comprobado en el Expediente Nº 11935/05 que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 265 inciso c) y lo prescripto en el artículo 277 inciso c) del Estatuto del Empleado Público Provincial. Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social. Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuniquese, notifiquese al interesado y pase a la Dirección General de Personal y a Contaduría General de la Provincia.-

B. Of. 2714 a 2716

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, en Expediente administrativo "S/CESION DE DERECHOS Y caratulado: ACCIONES POSESORIAS A FAVOR DEL IPAV **UBICADOS** INMUEBLES ΕN LOCALIDAD DE LONQUIMAY", Expediente N° 2748/06, cita y emplaza a los Señores: Manuel Garcia y Hermanos, Narbaitz Pedro, Saez Adiotino, Perez Martínez Miguel, Peralta Francisca, y/o a todo poseedor y/o toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles identificados como: Ej 042- Cir. I -Rad."b"- Mz 62 - Pc 2 a 5 y Ej.042- Cir. I-Rad."b"- Mz 53 - Pc 1, 3, 5 Y 6, de la localidad de LONQUIMAY, para que en el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la ultima publicación, hagan valer sus derechos ante el mencionado Organismo, bajo apercibimiento de continuar con la tramitación de las actuaciones de referencia.- Los edictos a publicarse, se harán tres veces en el Boletín Oficial.- INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA -Argentino valle 665. Santa Rosa, La Pampa, 23 de Noviembre de 2006.-

B. Of. 2715 a 2717

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en ésta ciudad, con domicilio en calle Quintana N° 107 Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, en autos caratulados: "VIGLINO VICENTE S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 58.822 citandose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante dentro de los treinta días corridos para que lo acrediten, de conformidad a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 22 de

Noviembre de 2006" Atento lo que surge de los formularios y del certificado de defunción adjuntado, declarase abierto el juicio sucesorio de Vicente Viglino, procediendose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios" El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho o los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.)....." Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI Jueza.- Profesional Interviniente Dr. Francisco GARCIA, Selva Nº 431, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 13 de Diciembre de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2716

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional Nº 1. con asiento en la ciudad de General Acha. Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano menor José Ignacio Villa de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, de ocupación tareas en carpintería, de quince años de edad, nacido en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), el día 30 de noviembre de 1991, posee DNI N° 36.202.190 hijo de Beatriz Andrea Villa, que si vive y con último domicilio conocido en el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes "I. P. E. S.A.", con asiento en la ciudad de Santa Rosa; de la siguiente resolución, en el expediente 57/05 caratulada: "Villa, José Ignacio (menor) S/ Hurto": General Acha, 19 de septiembre de 2006. AUTOS y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... Resuelvo: 1°) Declarar la Inimputabilidad del menor José Ignacio Villa, ..., por aplicación de lo establecido en el art. 1º de la Ley 22.803 (Régimen Penal de la Minoridad) y su Sobreseimiento, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3º del C. de P.P..- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y en lo Correccional Nº UNO - Ante mí: Dr. Raúl

Norberto Ravera -Secretario.- //neral Acha, 18 de diciembre de 2006.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P.; dispónese notificar por edicto al menor José Ignacio Villa, de lo resuelto a su respecto a fs. 71v./72.-Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publíque en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mi; Dr. Raúl A. Miguez Martín -Scrio Subrogante.- General Acha, 18 de diciembre de 2006.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-B. Of. 2716

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO

Winifreda, Diciembre de 2006

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 12 de Enero de 2007 a las 19,00 hs. en el local de la Institución. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
- 2.- Designación de dos socios para que firmen el Acta de dicha Asamblea.-

Cándido Manuel LEJ, Presidente; Silvia STAUNDINGER, Secretaria.-

B. Of. 2716

Subsecretaría de Medios de Comunicación GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial